ADENDA N° 1

AL CONTRATO U.O.C. Nº 19/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTO" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID. Nº 327.848. ----------

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**, domiciliado en Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí, Ciudad de Asunción, con **RUC Nº 80082365-6,** La Contratante, representada para este acto por la **Sra. Ministra CARLA BACIGALUPO**, con cédula de identidad **Nº 1.262.766**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **AIRMECT de José Eduardo Cabrera,** con **RUC N°: 1.927.138-7**, con domicilio en calle Callejón 100 casi Ruta Transchaco Km 19, representada por el **Sr José Eduardo Cabrera,** con cédula de identidad Nº 1.927.138, El Contratista, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e individualmente **PARTE,** acuerdan celebrar la presente **ADENDA al CONTRATO UOC N.º 19/2017, ,** amparados en el Artículo Nº 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa; *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y lo instrumentos legales respectivos, serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"* y conforme a la Resolución MTESS N° 2032/2020 del 31 de diciembre del 2020.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el monto del Contrato UOC Nº 19/2017, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, y conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Pública y el Art. 96 del Decreto 2992/19 ----------

La ampliación fue resuelta por la máxima autoridad a través de la Resolución MTESS Nº 2032/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020. ----------

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas del CONTRATO UOC N.º 19/2017 de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTO" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID. Nº 327.848.** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: CREDITO PRESUPUESTARIO

Que, se encuentra aprobada la Partidas Presupuestaria en el rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" asignados a este Ministerio vinculado con PAC - ID. N° 327.848, y que los rubros correspondientes para el Ejercicio Fiscal 2021, se encuentran sujetos a la aprobación de la Ley de Presupuesto del referido Ejercicio Fiscal. -

AIRMECT
761485 @airmect@hotmail.es

CB. 0953811

BACIGALUPO
MINISTRA

Paraguarí esquina Luis Alberto Herrera – 3er. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: 7290100 Int. 571

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda amplia la:

***Clausula Quinta*: Extendiendo el monto máximo.**

- *Ampliando el Monto Máximo en Gs. 48.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones).* ------

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar antes el administrador de contrato, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato----------

Las demás cláusulas del contrato originalmente suscripto entre las partes, no sufren modificación alguna, siendo ratificados por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes. ------

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA N° 1** al Contrato de referencia en fecha 31 de diciembre de 2020, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. ----------

SR. JOSE EDUARDO CABRERA
Representante Legal

AIRMECT
(0)701485 airmect@hotmail.es

CARLA BACIGALUPO
Ministra
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Paraguarí esquina Luis Alberto Herrera – 3er. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: 7290100 Int. 571